

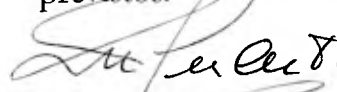

Cláusula Segunda: Desde el **01 de Junio de 2019** la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 163,70	\$ 32.740
D	\$ 180,07	\$ 36.014
C	\$ 196,44	\$ 39.288
B	\$ 212,81	\$ 42.562
A	\$ 229,18	\$ 45.836

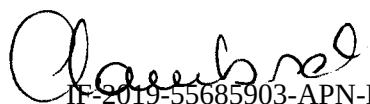

Cláusula Tercera: Desde el **01 de Octubre de 2019** la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 175,18	\$ 35.037
D	\$ 192,70	\$ 38.540
C	\$ 210,22	\$ 42.044
B	\$ 227,74	\$ 45.548
A	\$ 245,25	\$ 49.051

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.






IF-2019-55685903-APN-DGDMT#MPYT

Cláusula Cuarta: Desde el 01 de Enero de 2020 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 183,80	\$ 36.760
D	\$ 202,18	\$ 40.436
C	\$ 220,56	\$ 44.112
B	\$ 238,94	\$ 47.788
A	\$ 257,32	\$ 51.464

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Quinta: Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los 2 (dos) meses anteriores de la firma del presente acuerdo podrán imputar dichos importes a las remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro "a cuenta" hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente.

Cláusula Sexta: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2019 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2020.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio de 2019, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CAENA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Producción

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

IE-2019-55685903-APN-DGDMT#MPYT